



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18053

06/07/2020

43941

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); URIARTE BENGOCHEA, Edurne (GP); GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, respecto al ‘caso Villarejo’, se informa que el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha dado las declaraciones correspondientes a los medios de comunicación el pasado 3 de julio y en la rueda de prensa del pasado 7 de julio tras el Consejo de Ministros, donde presentó la extensión del Escudo social y donde respondió a los periodistas sobre dicho tema. En ambas ocasiones relató la cronología de los hechos producidos desde el robo de la tarjeta de la Sra. Dina Bous selham hasta la actualidad.

El Acuerdo de Gobierno de Coalición “Coalición progresista. Un nuevo acuerdo para España” establece entre los compromisos del Gobierno la lucha contra las violencias machistas y, entre sus objetivos, está el desarrollo de “todas las medidas pendientes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando a nuestro ordenamiento lo dispuesto en el Convenio de Estambul para prevenir y erradicar todas las formas de violencia que sufren las mujeres”.

En ese sentido, cabe recordar lo establecido en el Convenio de Estambul en relación con el concepto de violencia contra las mujeres, que comprende todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.



Cualquier manifestación de violencia contra las mujeres, en el ámbito que sea, es objeto de preocupación y atención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, a quien le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Entre sus funciones destaca la sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer. En ejercicio de estas funciones, se informa que la Delegación tiene previsto realizar este año nuevas campañas de sensibilización y concienciación social sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres.

En cuanto a la cuestión de las violencias machistas en los entornos digitales, se informa de la estrecha colaboración que se mantiene con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en el marco del Convenio suscrito con este organismo en el año 2019, que prevé la realización de acciones conjuntas de sensibilización e información sobre uso seguro de Internet y redes sociales y prevención de la violencia contra la mujer.

Por otra parte, en relación con la violencia contra la mujer, se informa de la aprobación en el año 2019 del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo laboral.

Por último, cabe citar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que prevé en su artículo 48 medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. A su vez, el artículo 46 establece el contenido de los planes de igualdad de las empresas, en los cuales se han de incluir medidas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

Madrid, 17 de septiembre de 2020

